

investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—La Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en dictamen de 4 de abril de 1991 afirma que «se considera posible, conforme al ordenamiento jurídico vigente, que una persona jurídico-pública territorial o no territorial constituya, mediante la aportación de parte de su patrimonio, una fundación de derecho privado, siempre que el cometido de ésta se incluya entre los fines de interés general que competan a la entidad fundadora. La fundación así constituida quedará sometida, como las restantes fundaciones de derecho privado, al régimen general de Protectorado, salvo que una norma de rango suficiente disponga lo contrario».

Quinto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, oído el Servicio Jurídico del Departamento y de conformidad con el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente de promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación Formación y Tecnología», con domicilio en Madrid, calle Gran Vía, número 59.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de 12 de noviembre de 1990.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el sexto de los antecedentes de hecho, debiendo elegir de su seno un Presidente y un Secretario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Fundaciones.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1991 a 1993 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 29 de abril de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14681 *ORDEN de 30 de abril de 1991 por la que se rectifica la de 22 de abril de 1991, por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al centro concertado de EGB «Joyfe III» de Madrid.*

Observado error en la Orden ministerial de 22 de abril de 1991, por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al centro concertado de EGB «Joyfe III» de Madrid.

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

En el segundo considerando, apartado a), donde dice curso 1988/89, debe decir 1989/90.

Madrid, 30 de abril de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

14682 *ORDEN de 3 de mayo de 1991 por la que se resuelve autorizar el cese de actividades al Centro Privado de Bachillerato «La Presentación de Nuestra Señora» de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por doña Catalina Vera Ruiz, en su calidad de representante de la titularidad del centro privado de Bachillerato «La Presentación de Nuestra Señora», sito en la avenida de Alfonso XIII, número 97, de Madrid en 15 de febrero pasado, en solicitud de autorización de cese de actividades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 15 de los corrientes, acompañada del preceptivo informe del

Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 3 de abril de 1991.

Resultando que del cese solicitado no resulte grave menoscabo del interés público.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que el citado centro no desarrolla actividades desde el pasado curso, por lo que no existen alumnos que pudieran resultar perjudicados en la continuidad de su enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Presentación de Nuestra Señora».

Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, número 97.

Titular: Congregación Religiosas de la Presentación de la Virgen María.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1989/1990, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14683 *ORDEN de 23 de mayo de 1991 por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados de Educación Especial que se indican.*

Vistos los expedientes de modificación de conciertos educativos, incoados a instancia de parte, según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1989/90, cumplidos los trámites procedimentales previstos en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos con los Centros docentes privados de Educación Especial, que se relacionan en el anexo de esta Orden, en el cual se expresa, en su caso, el fundamento de la correspondiente Resolución. Dicha modificación se aprueba con efectos de comienzo del curso 1991/92.

Segundo.—Denegar las modificaciones solicitadas relativas a los conciertos educativos suscritos con los Centros docentes privados de Educación Especial que, asimismo, se relacionan en el anexo de esta Orden, expresando el fundamento de la correspondiente Resolución.

Tercero.—Los Directores provinciales notificarán a los interesados el contenido de esta Resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar la diligencia a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—Las modificaciones de los conciertos educativos aprobadas por esta Orden se formalizarán mediante diligencia que suscribirán los Directores provinciales y los titulares de los correspondientes Centros o persona con representación legal debidamente acreditada.

Quinto.—Las diligencias a que se refiere el punto anterior serán suscritas antes del 15 de junio de 1991.

Sexto.—Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.